H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024-2027 | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

OFICIO: DGSPM/050/2026
Asunto: OFICIO DE EXCEPCION

I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
P R E S E N T E.-

Por este medio, de conformidad con lo previsto por los artículos 26, fracción III, 44 numeral 1 y 45, numeral 1, fracción II y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima me permito solicitar el arrendamiento de **seis (6) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, asi como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso; consistente en camiones con capacidad de carga de 20 a 21 yardas cubicas, a fin que desarrolle los trabajos de recolección de desechos sólidos en el Municipio de Tecomán, ya que el contrato de arrendamiento actual por 8 camiones derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-01/2026 se dio por finalizado anticipadamente de acuerdo al dictamen emitido por la Oficialía Mayor. Por tal motivo y debido a que es una cuestión de salud pública y de cumplimiento con la normatividad regulada por el Instituto del Medio Ambiente del Estado de Colima, así como de la COESPRIS, es de suma importancia que los vehículos en cuestión puedan prestar este servicio a la ciudadanía, a partir del **10 Febrero de 2026 al 10 de Febrero del 2027.**

En ese mismo orden de ideas, es conveniente señalar que se dio a la tarea de buscar quién pudiera proporcionar el respaldo con las características tan particulares para el arrendamiento de **seis (6) camiones compactadores** de Residuos Sólidos nuevos o modelos 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, asi como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso; consistente en camiones con capacidad de carga de 20 a 21 yardas cubicas, a fin que desarrolle los trabajos de recolección de desechos sólidos en el Municipio de Tecomán. Localizando a la empresa **GRUPO JDRR S.A. DE C.V.** la cual cuenta con el servicio señalado, además de tener la experiencia de arrendamiento en camiones compactadores.

Por lo anterior, y debido a la configuración de las circunstancias tan especiales para el arrendamiento de los bienes señalados, que se requiere en beneficio de la población tecomense. Se solicita la excepción al procedimiento de licitación pública y se propone procedimiento de adjudicación directa para la empresa **"GRUPO JDRR S.A. DE C.V"**.

CONSIDERANDOS

I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación.

Se solicita el arrendamiento de seis (6) camiones compactadores de Residuos Sólidos, modelo 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, asi como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso; consiste en camiones con capacidad de carga de 20 a 21 yardas cubicas, a fin que desarrolle los trabajos de recolección de desechos sólidos en el Municipio de Tecomán.

II. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento del arrendamiento propuesto.

Derivado de la investigación de mercado realizada para el arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos urbanos, se recibieron cotizaciones de tres proveedores distintos, mismas que se detallan a continuación:

Empresa	Renta mensual por camión (MXN)
LEGAL DE WP FINANCIERA S.A. DE C.V.	$117,624.00
Grupo Vaster	$171,680.00
GRUPO JDRR S.A. DE C.V.	$110,000.00

Del análisis comparativo de las propuestas económicas, se advierte que la empresa **GRUPO JDRR S.A. DE C.V. presenta la oferta con el costo mensual más bajo por camión**, con un monto de **$110,000.00** lo que representa una opción **económicamente más accesible** en comparación con las demás propuestas recibidas.

En relación con la empresa **LEGAL DE WP FINANCIERA S.A. DE C.V.**, cuya renta mensual asciende a **$117,624.00**, la propuesta de GRUPO JDRR S.A. DE C.V. implica un **ahorro mensual de $7,624.00 por unidad**, mientras que frente a la propuesta presentada por **Grupo Vaster**, que oferta una renta mensual de **$171,680.00**, el ahorro es de **$61,680.00 por camión de manera mensual**.

En consecuencia, considerando exclusivamente el **factor económico**, la propuesta presentada por la empresa **GRUPO JDRR S.A. DE C.V. resulta la más conveniente para el Municipio**, al permitir una optimización del gasto público sin menoscabo de la continuidad del servicio, lo cual cobra especial relevancia tratándose de un **servicio público esencial y prioritario**, como lo es la recolección de residuos sólidos urbanos.

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento las fracciones I y VIII, del numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se propone el arrendamiento a la Empresa **"GRUPO JDRR S.A. DE C.V"**. Por vía de adjudicación directa, dada la necesidad urgente

de garantizar la continuidad del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos, el cual es considerado un servicio público fundamental e indispensable para el municipio, debido a su impacto directo en la salud pública, el medio ambiente y el bienestar general de la población.

Derivado de un procedimiento de licitación previamente llevado a cabo, el proveedor que resultó adjudicado incumplió con las condiciones contractuales establecidas, específicamente en lo relativo a los tiempos, frecuencia y condiciones de entrega y prestación del servicio, lo cual ha generado una interrupción parcial y deficiente en la recolección de basura dentro del municipio.

Dicha situación representa un riesgo sanitario significativo, ya que la acumulación de residuos sólidos favorece la proliferación de fauna nociva, la generación de focos de infección y la contaminación ambiental, poniendo en peligro la salud de la población y vulnerando las obligaciones del municipio en materia de salubridad, protección ambiental y prestación de servicios públicos básicos.

Ante este escenario, y con el objetivo de evitar mayores afectaciones a la salud pública y al orden social, resulta necesario realizar una investigación de mercado que permita identificar proveedores con la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para prestar el servicio de manera inmediata, continua y conforme a los requerimientos normativos y operativos del municipio.

En este contexto, la investigación de mercado se orienta a la posible adjudicación del servicio a la empresa **GRUPO JDRR S.A. DE C.V.**, al considerarse que cuenta con la experiencia, infraestructura y recursos necesarios para garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio de recolección de residuos, asegurando así la continuidad del servicio público y la protección de la salud sanitaria local.

III. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Se solicita el arrendamiento de **seis (6) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, asi como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso; consistente en camiones con capacidad de carga de 20 a 21 yardas cubicas, a fin que desarrolle los trabajos de recolección de desechos sólidos en el Municipio de Tecomán.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de

licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

"Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública.

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. En casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea declarada por la autoridad competente;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según la circunstancia que concurran en cada caso.

a) Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que la empresa **"GRUPO JDRR S.A. DE C.V"** es la que presenta la cotización más económica dentro del estudio de mercado que se realizó y quien ofrece la calidad de cada uno de los camiones compactadores.

b) Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la empresa **"GRUPO JDRR S.A. DE C.V".** cuenta con bienes y la experiencia para brindar el mejor servicio en arrendamiento de camiones compactadores, por lo que se tiene la certeza de que el proveedor podrá otorgar en tiempo y forma los camiones para el arrendamiento de **seis (6) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelos 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, así como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso.

c) Eficiencia

La eficiencia se acredita en virtud de que el proveedor otorga la prestación del servicio al menor costo del mercado y cuenta con la experiencia y con los equipos específicos cumpliendo correctamente con las necesidades de este ente público.

d) Imparcialidad

Este criterio se acredita ya que para la decisión que se toma para la contratación de la empresa **"GRUPO JDRR S.A. DE C.V".** únicamente se atendieron criterios objetivos y legales, sin influencias de prejuicios, presiones externas o tratos diferenciados por razones inapropiadas; además, cabe señalar que en la valoración que se hizo para solicitar su contratación, no se encuentran involucrados intereses personales de ningún servidor público del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

e) Honradez

La empresa que se pretende contratar no tiene con los funcionarios de esta Dirección ninguna relación que no sea la que naturalmente se genera en las relaciones contractuales, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina además se está llevando el respaldo estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación directa debidamente fundamentada en los artículos 44 y 45 numeral I, fracciones II, III y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual forma, se cumple con este criterio ya que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el desempeño de sus funciones siempre actúan apegados a los Códigos de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Públicos Descentralizados, dando cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

f) Transparencia

Este criterio se configura a partir de que la elección del procedimiento de contratación por adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la ley de la materia, los que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

IV. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto estimado para el arrendamiento de seis (6) camiones compactadores de Residuos Sólidos modelos 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, asi como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso; consistente en camiones con capacidad de carga de 20 a 21 yardas cubicas, es por el importe de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) IVA incluido **por cada**

camión arrendado, dicho monto será cubierto de manera mensual, al ser el pago por mes devengado.

V. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación cuando menos tres personas, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas.

"GRUPO JDRR S.A. DE C.V"

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y en estricto apego a las facultades constitucionales y legales conferidas a esta autoridad municipal, atentamente se solicita la autorización para el arrendamiento de seis (6) camiones compactadores de Residuos Sólidos Urbanos, modelos 2024 y 2025 durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027, así como **dos (2) camiones compactadores** de Residuos Sólidos modelo 2024 y 2025 adicionales durante el periodo del 10 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, siendo un total de **ocho (8) camiones compactadores** durante ese lapso, con el objeto de garantizar la correcta, continua y eficiente prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos en el Municipio de Tecomán.

Dicho arrendamiento deberá comprender unidades con capacidad de carga de entre 20 y 21 yardas cúbicas, que cuenten con las especificaciones técnicas, mecánicas y operativas necesarias para atender de manera óptima las rutas de recolección asignadas, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y eficiencia operativa, conforme a la normatividad aplicable.

Las unidades arrendadas serán destinadas exclusivamente al desarrollo de los trabajos de recolección, traslado y disposición de desechos sólidos urbanos, quedando bajo la responsabilidad y operación de la Dirección de Recolección y Traslados de Residuos Sólidos del Municipio de Tecomán, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa del servicio, prevenir interrupciones en su prestación y salvaguardar la salud pública, el entorno ambiental y el bienestar de la población.

La presente solicitud se formula atendiendo al carácter prioritario y esencial del servicio de recolección de residuos sólidos, así como a la necesidad de contar con equipamiento moderno y en condiciones óptimas de funcionamiento, que permita dar cumplimiento oportuno y eficaz a las obligaciones del municipio en materia de servicios públicos, higiene urbana y protección sanitaria.

ATENTAMENTE.
Tecomán, Colima, 09 de Febrero del 2026.

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024 - 2027

POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Olivares

C. BENJAMIN OLIVARES CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

SERVICIOS PÚBLICOS

Arteaga